

Municipio de Querétaro, Qro., a 24 de julio de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/1078/2024** de fecha **12 de julio de 2024** dirigido al **C. FLOREINA DE LA LUZ SOSA HUERTA** con domicilio en **C LAGO ZIRAHUEN 996, COL. CUMBRES DEL LAGO 76230, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **18 de julio de 2024**, por el C. **FELIPE DE JESÚS ZUAZO VALDÉS**, con número de acreditación **7 emitido con fecha 18 de junio de 2024** expedida por la Directora de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **18 de junio al 30 de septiembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **24 de julio de 2024** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **DEVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha **12 de julio de 2024**, dirigido al **C. FLOREINA DE LA LUZ SOSA HUERTA** emitido por la **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **25 de julio de 2024** al **31 de julio de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **1 de agosto de 2024**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel Jacinto García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/MCS

Pág. 1-2



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Oficio: DI/1078/2024
Folio: DI*16637-2024

Asunto: Devolución administrativa

Querétaro, Qro., a 12 de julio del 2024

C. Floreina de la Luz Sosa Huerta
C Lago Zirahuen 996, Col. Cumbres del Lago 76230,
Querétaro, Querétaro.
Cel. 442 201 0118
Presente

En atención al escrito recibido en esta Dirección de Ingresos, en fecha 20 de junio de 2024, por medio del cual la C. Floreina de la Luz Sosa Huerta, solicita la devolución de pago en exceso por concepto de impuesto predial, correspondiente al periodo del primer bimestre del ejercicio fiscal 2022 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023, respecto del inmueble identificado con clave catastral 140100123559280.

COMPETENCIA

Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, es competente para resolver el presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 48, primer párrafo, fracciones IV y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 14, primer párrafo, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8, fracción VIII, 10, 52, 55, 58 y 59 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y 2, 5, fracción IV y 34, fracciones I, V y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 18, en fecha 7 de junio de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha **31 de mayo de 2024**, a través de la ventanilla municipal, se realizó el pago de impuesto predial correspondiente al periodo del primer bimestre del ejercicio fiscal 2022 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023, respecto del inmueble identificado con clave catastral 140100123559280, por la cantidad de **\$62,629.00 (Sesenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, el cual consta en el recibo oficial de pago con serie y folio Z-4144854.

SEGUNDO. – Mediante oficio DC/AVC/4793/2024 de fecha 10 de junio de 2024, el Ing. Sergio Alberto Mireles Ugalde, Director de Catastro; informó a esta unidad administrativa la corrección del error de registro en el cálculo de superficie construida respecto del inmueble identificado con clave catastral 140100123559280.

TERCERO. – Posteriormente, se recibió en la Dirección de Ingresos, el escrito signado por la C. Floreina de la Luz Sosa Huerta, mediante el cual solicita la devolución del pago en exceso, por concepto de impuesto predial de los periodos del primer bimestre del ejercicio fiscal 2022 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023, en razón del error del cálculo respecto de la superficie construida, de conformidad con el oficio emitido por la Dirección de Catastro mencionado en el antecedente segundo, relativo al inmueble identificado con clave catastral 140100123559280.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – De las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la referida solicitud, se advierte que la petición cumple con los requisitos mínimos previstos en el artículo 52, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, pues es presentada de forma escrita por la **C. Floreina de la Luz Sosa Huerta**; titular del inmueble identificado con clave catastral 140100123559280.

SEGUNDO. – Por lo que respecta al inmueble identificado con clave catastral 140100123559280, en fecha 12 de junio de 2024, se recibió en esta Dirección de Ingresos, el oficio DC/AVC/4793/2024, por medio del cual, el Ing. Sergio Alberto Mireles Ugalde, Director de Catastro, informa el error del cálculo de la superficie construida y los valores referidos a la fecha de la primera actualización. En ese sentido, y con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, se aplicó la base gravable de \$5,984,099.30 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 30/100 M.N.), misma que encuadra en el rango número 13, quedando el siguiente cálculo:



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Clave Catastral: **140100123559280**

Base Gravable: **\$5,984,099.30**

BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE	TARIFA SOBRE EL LIMITE INFERIOR	IMPORTE SOBRE EL EXCEDENTE	CUOTA FIJA EN PESOS	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	IMPUESTO PREDIAL BIMESTRAL
\$5,984,099.30	\$4,515,804.98	\$1,468,294.32	0.0042425	\$6,229.24	\$18,113.31	\$24,342.55	\$4,057.09

No obstante, dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 52, fracción V, aquellos predios que durante el ejercicio fiscal 2021 sean incorporados por primera vez al Padrón Catastral y/o sufran alguna modificación al valor catastral se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley, con los beneficios que para tal efecto sean aprobados mediante acuerdo administrativo por parte del encargado de finanzas públicas municipales.

Razones por las cuales, mediante acuerdo administrativo se autorizó para los predios urbanos edificados que se encuentren dentro del rango del número 14, una reducción fiscal del 23%, sobre la determinación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2021, motivos por los cuales, el monto a pagar será el resultado de aplicar la reducción determinada pura del impuesto predial, resultando el cálculo como sigue:

PREDIAL	REDUCCIÓN FISCAL	IMPUESTO PREDIAL ANUAL	IMPUESTO PREDIAL BIMESTRAL
\$24,342.55	22%	\$18,987.19	\$3,164.53

TERCERO. Respecto de sus pretensiones, comparece a solicitar la devolución del pago en exceso, toda vez que se realizó el entero del impuesto predial de manera excesiva al predio identificado con la clave catastral 140100123559280, propiedad de la C. Floreina de la Luz Sosa Huerta, correspondiente al periodo del primer bimestre del ejercicio fiscal 2022 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023. Por lo tanto es menester precisar que las solicitudes de devolución de pagos en exceso o indebidos, deberán satisfacer el requisito previsto en el artículo 59, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, consistente en encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, precepto legal que se transcribe a continuación:

"Artículo 59. Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, para lo cual será necesario:

(...)

II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y que no cuente con créditos fiscales firmes. *Las cantidades pagadas de forma indebida se aplicarán al pago de los citados créditos; (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)*

(...)"

Bajo ese contexto, esta autoridad fiscal realizó una búsqueda minuciosa dentro del Sistema de Información Municipal respecto de las obligaciones pendientes a cubrir, resultando de ello que el inmueble identificado con clave catastral **140100123559280**, a nombre de la **C. Floreina de la Luz Sosa Huerta**, cuenta con obligaciones a pagar a favor de este Municipio de Querétaro, relativo al impuesto predial, por lo tanto, de conformidad con el artículo 59 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, esta Autoridad procede a realizar la compensación sobre créditos fiscales que adeuda con este Municipio de Querétaro, situación que se detalla a continuación:

I. PAGO REALIZADO 202201-202306.

Pago realizado con 100% de descuento en multas y recargos

Recibo de Pago: Z-4144854

Fecha: 31 de mayo de 2024

Clave catastral: 140100123559280

Base de cálculo anterior a la actualización del valor catastral: \$9,197,730.00



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

PERIODO	MONTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	DESCUENTO	TOTAL
202201	\$4,898.70	\$632.42	\$2,195.30	\$2,847.97	\$5,043.27	\$5,531.12
202202	\$4,898.70	\$548.65	\$2,001.90	\$1,601.11	\$4,603.01	\$5,447.35
202203	\$4,898.70	\$493.30	\$1,823.04	\$2,322.34	\$4,145.38	\$5,392.00
202204	\$4,898.70	\$416.88	\$1,640.92	\$2,057.66	\$3,698.58	\$5,315.58
202205	\$4,898.70	\$354.18	\$1,467.13	\$1,814.87	\$3,282.00	\$5,252.88
202206	\$4,898.70	\$304.21	\$1,300.21	\$1,586.37	\$2,886.58	\$5,202.91
202301	\$4,898.70	\$240.53	\$1,133.20	\$1,371.15	\$2,504.35	\$5,139.23
202302	\$4,898.70	\$227.79	\$979.67	\$1,229.84	\$2,209.51	\$5,126.49
202303	\$4,898.70	\$233.67	\$829.90	\$1,049.05	\$1,878.95	\$5,132.37
202304	\$4,898.70	\$181.25	\$672.08	\$836.67	\$1,508.75	\$5,079.95
202305	\$4,898.70	\$139.61	\$518.44	\$629.28	\$1,147.72	\$5,038.31
202306	\$4,898.70	\$72.50	\$365.38	\$394.21	\$759.59	\$4,971.20
REDONDEO						-\$0.39
Total						\$62,629.00

II. Recálculo

Oficio de Catastro: DC/AVC/4793/2024
Clave catastral: 140100123559280
Base de Cálculo: \$5,984,099.30
100% de descuento en Multas y Recargos.

PERIODO	MONTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	DESCUENTO	TOTAL
202201	\$3,164.53	\$408.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,573.07
202202	\$3,164.53	\$354.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,518.96
202203	\$3,164.53	\$318.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,483.20
202204	\$3,164.53	\$269.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,433.83
202205	\$3,164.53	\$228.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,393.33
202206	\$3,164.53	\$196.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,361.05
202301	\$3,164.53	\$155.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,319.91
202302	\$3,164.53	\$147.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,311.68
202303	\$3,164.53	\$150.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,315.48
202304	\$3,164.53	\$117.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,281.62
202305	\$3,164.53	\$90.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,254.72
202306	\$3,164.53	\$46.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,211.37
REDONDEO						-\$0.20
Total					\$0.00	\$40,458.00

III. Adeudo Impuesto Predial

Clave Catastral: 140100118012154
Periodo: 202401 al 202403

PERIODO	MONTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	DESCUENTO	TOTAL
202401	\$3,164.53	\$21.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,186.05
202402	\$3,164.53	\$6.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,170.54
202403	\$3,164.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,164.53
202404	\$3,164.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,164.53
202405	\$3,164.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,164.53
202406	\$3,164.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,164.53
REDONDEO						\$0.29
TOTAL						\$19,015.00



En atención al recálculo desglosado en el considerando que antecede, esta Dirección de Ingresos procede a realizar la compensación de adeudos pendientes ante esta autoridad y a su vez la devolución del pago realizado en exceso, de la siguiente manera:

IMPUESTO PAGADO	IMPORTE OBLIGADO A PAGAR	COMPENSACION APLICADA	SALDO A FAVOR
\$62,629.00	\$40,458.00	\$19,015.00	\$3,156.00

RESUELVE

PRIMERO. - Se determina **PROCEDENTE** el recálculo del impuesto predial de conformidad con el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. - Se determina **PROCEDENTE** la compensación por la cantidad de **\$19,015.00 (Diecinueve mil quince pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la **C. Floreina de la Luz Sosa Huerta**.

TERCERO. - Se determina **procedente la devolución de pago en exceso**, solicitada por la **C. Floreina de la Luz Sosa Huerta**, por la cantidad de **\$3,156.00 (Tres mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, efectuado a este Municipio de Querétaro, Qro., el día 20 de junio de 2024, de acuerdo con los razonamientos y consideraciones de derecho expuestos en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese personalmente la presente resolución.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

C.P. Mónica Daniela Díaz Herrera
Directora de Ingresos

FEEL/RADL/JLAB

C.c.p. C.P. Julio Alberto Alvarado Alanis, Jefe del Departamento de Recaudación- para su conocimiento y efectos legales.
C.c.p. Ing. Ana Laura C. Teniente, Jefa de Área Administrativa y Financiera- para su conocimiento y efectos legales.





Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Flaminda de la Luz Sosa Huerta
Domicilio: Lago Ziraheven 996 Col Cuambres del Lago
No. documento a Notificar: 01-1078-2024 de fecha 12- Julio - 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 18 días del mes de Julio de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 13:40 ubicado, entre las calles Lago el Carmen y Lago Alvarado, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número _____ cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:

Casa habitación de dos Niveles, Fachada Color Gris con
Jana con puerta de madera al Exterior

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. Felipe Russo Naldes, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 30266, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 9 con vigencia del **18 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, expedida por la **Lic. Mónica Daniela Díaz Herrera** Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

Mediante la Búsqueda por Georreferenciación Satelital Google Maps y toda vez que en la esq. de la calle se encuentra un letrero de lamina que señala el Nombre de "Lago Ziraheven" procedo a localizar el D. Ext. 996, lugar donde me presento para llevar a cabo la Diligencia de Notificación, por lo que me dispuse a tocar el timbre por mas de 15 min. no teniendo respuesta alguna o me llamado, razón por lo cual procedo a dejar el timbre señalando hora y fecha para su atención.

Se Informa que se dio cumplimiento al acercamiento Formulario previamente, al efecto de presentarme nuevamente en dicho domicilio, doy por hecho que no se presento nadie para atender la presente, CPTA, razón por lo cual procedo a Notificar por Instrucción, ello para los efectos legales a que haya lugar. - Se Anexa Copia de la Fotografía para el Expediente.





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:


1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. • OPOSICIÓN
3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado SI, se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente. -----
A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 13:55 horas del día 18 de 07 de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron. -----


C. Felipe Juan Valdes
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:


C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ


C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

